

## 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

## 3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

## IV. Experiencia y Otros Méritos Profesionales (hasta 40 puntos).

## 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

## 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorarán con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

## 4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorarán con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

## 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

## 4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

## V. Otros Méritos (hasta 5 puntos).

## 5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgará 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso es de ámbito nacional.

## 5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

## 5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

## 5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

*RESOLUCION de 5 de julio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error de la convocatoria del concurso público de méritos para la provisión de plazas de Profesores Asociados de la Universidad de Sevilla.*

Advertido error en la Resolución de 13 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocó concurso público de méritos para la provisión de plazas de Profesores Asociados de la Universidad de Sevilla, publicada en BOJA núm. 123, de 27 de junio de 2005, se procede a efectuar la siguiente corrección de errores:

En el Anexo I:

Donde dice:

Departamento de Ciencias Socio-Sanitarias.

- 1 Profesor Asociado (9 h).

02/6 Area: Medicina Preventiva y Salud Pública (615).

P.D.: Asignaturas de Salud Pública. Grupo 2/Medicina Preventiva I/Grupo Macarena.

Debe decir:

Departamento de Ciencias Socio-Sanitarias.

- 1 Profesor Asociado (9 h).

02/6 Area: Medicina Preventiva y Salud Pública (615).

P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

En consecuencia, los solicitantes de dicha plaza deben computar el plazo para presentación de la correspondiente solicitud en 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de julio de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 29 de junio de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 354/2005-1.ª RG 1600, interpuesto por don Isidro Guillén Fresneda, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don Isidro Guillén Fresneda, recurso contencioso-administrativo núm. 354/2005-1.ª RG 1600, contra la

Orden de fecha 16.5.05 del Consejero de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 3.3.05 del expediente sancionador S. 2004/057, por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 354/2005-1.ª RG 1600.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos